MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

Nº 054 -2021/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 16 SEP 2021

VISTOS: El Informe N° 024-2021-SIS-OGAR/OT de la Oficina de Tesorería, con Proveído N° 573-2021-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 089-2021-SIS/OGAJ-DE-JFMP con Proveído N° 416-2021-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de una Unidad Ejecutora deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral Nº 054-2018-EF/52.03 establece respecto a los responsables del manejo de cuentas bancarias que *"Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces (...)"*;

SIS SECRETARIO GENERAL V°B° MINISTERIO DE SALUD
R. REATEGUI

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral Nº 054-2018-EF/52.03 establece que *"La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa (...)"*;

SEGURO INTEGRAL DE SALUD OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA V°B°

Que, a través del literal c) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 005-2021/SIS, la Jefatura Institucional de Seguro Integral de Salud delegó a la Secretaría General, entre otras facultades, la de *"Designar a los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias del Seguro Integral de Salud"*;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 027-2021/SIS/SG se aprobó el reporte "Anexo – Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", en el que se detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1091 - Seguro Integral de Salud;

SEGURO INTEGRAL DE SALUD OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS V°B°
N. MIRANDA

Que, mediante el Informe N° 024-2021-SIS-OGAR/OT de la Oficina de Tesorería, el mismo que es acogido con Proveído N° 573-2021-SIS/OGAR, la Oficina General de Administración de Recursos - OGAR concluye i) actualizar el Reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de la Unidad Ejecutora 001 –

MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

Seguro Integral de Salud", y ii) dejar sin efecto la Resolución Secretarial N° 027-2021/SIS/SG;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través de su Informe N° 089-2021-SIS/OGAJ-DE-JFMP con Proveído N° 416-2021-SIS/OGAJ, sobre la base de lo opinado por la OGAR, considera se cumple con el marco legal vigente por lo que corresponde emitir la Resolución Secretarial que apruebe el Reporte "Anexo - Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" que detalla la información actualizada de los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1091 - Seguro Integral de Salud, así como dejar sin efecto la Resolución Secretarial N° 027-2021/SIS/SG;

Con el visto de la Directora General de la Oficina General de Administración de Recursos y del Director General (e) de la Oficina General de la Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, en la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, y en la Resolución Jefatural N° 005-2021/SIS.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V°B°

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Secretarial N° 027-2021/SIS/SG, de fecha 15 de junio de 2021.

Artículo 2.- Aprobar el reporte "Anexo - Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", en el que se detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1091 – Seguro Integral de Salud, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad Ejecutora 1091 – Seguro Integral de Salud remita copia fedateada de la presente Resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS V°B° N. MIRANDA

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de salud.

Regístrese y comuníquese

RODOLFO REATEGUI DAVILA
Secretario General
Seguro Integral de Salud